

Finalizada la contienda ocupó la murciana parroquia de San Nicolás de Bari en la que permaneció a lo que creo ocho o diez años.

En Enero de 1815 tomó parte en la oposición a la Magistral, obteniendo tal vez como compensación por la brillantez de sus ejercicios una Ración entera en la Catedral de Murcia y hasta aquí hubiera llegado la vida serena y sin complicaciones del buen clérigo manchego en la Murcia de Fernando VII si los acontecimientos políticos no le hubieran involucrado fieramente en ellos...

El año 1820 a la entrada del poder liberal, fue encarcelado junto con otros clérigos y seglares por ser enemigo acérrimo de la Constitución del año 1812 (la famosa PEPA, como le llamaban por haber sido promulgada el día de San José).

No se arredró García-Aguado por esta injusta persecución y, como nos refiere el historiador murciano Frutos Baeza, desde las rejas de su calabozo profesaría exaltadas arengas, alentando a sus compañeros de prisión a veces en presencia de las mismas autoridades liberales contra las que pronunciaba terribles dicerios...

Al cambiar el Régimen, con la ayuda de la Francia de la Restauración, salió triunfante de la prisión, formó parte de la llamada Junta de Gobierno con otros clérigos absolutistas y fue condecorado con el Escudo de Fidelidad.

Por aquellos días del restaurado absolutismo, son muchos los ciudadanos, seglares y clérigos que solicitan del llamado «Ayuntamiento Perpetuo» informes sobre su conducta política durante el «infausto trienio liberal» de García-Aguado informa favorablemente el Concejo murciano entre otras frases:

«Este señor Prebendado jamás quiso a la Constitución, porque predijo los males que encerraba aquel Alcorán y así lo manifestó en el púlpito de Santo Domingo el año 14».

«...que había estado preso en la Inquisición ciento dieciocho días y luego en la Cárcel Episcopal... llenaría pliegos con verdad de este héroe de la Patria»¹⁴.

Poco después era designado por el Ayuntamiento como Capellán de los Voluntarios Realistas, con estas significativas frases:

«Mediante a que es la única persona en quien el Ayuntamiento encuentra reunidas las circunstancias que apetecen, por sus padecimientos en pro de la Causa santa que defendemos»¹⁵.

Una constante que se repite en Murcia, manden liberales o absolutistas, es la ingerencia del Ayuntamiento en asuntos exclusivos de la competencia eclesiástica: A la muerte del Obispo Jiménez (23 de Diciembre 1820) el Ayuntamiento Constitucional acuerda solicitar de S. M. se confiera este Obispado vacante el Dr. Don Mariano García Zamora, Arcediano de Villena, por sus ideas claramente liberales...

Ahora en 1824 a 10 de Enero es el Regidor Don Antonio Fontes Abat quien

¹⁴ Archivo Municipal, Murcia: Cabildo Ordinario de 22 de Noviembre 1823.

¹⁵ Ibidem, Ordinario 15 de Diciembre 1823.